

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benifairó de les Valls

2024/12016 Anuncio del Ayuntamiento de Benifairó de les Valls sobre la aprobación definitiva del Plan de Igualdad.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía, de fecha 05/07/2024, el expediente de aprobación del Plan de Igualdad de Benifairó de les Valls de 2024/2028.

Transcurrido el plazo de la aprobación inicial y exposición al público de 20 días, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sin que se hayan presentado alegaciones, reclamaciones, u otras similares, se procede a aprobar definitivamente el Plan de Igualdad de Benifairó de les Valls 2024/2028.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Benifairó de les Valls, a 23 de agosto de 2024. —El alcalde, Antonio Enrique Sanfrancisco Meseguer.

